



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO: ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA
TRÁMITE DE CONCEPTOS JURIDICOS



Sistema Integrado de Gestión

Académica-Administrativa

POR EL RESPETO A LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

Código: A-GN-P02-F01

Versión:06

Página 1 de 2

Tunja, 03 de Enero de 2012

Señorita:

YULIETH CAROLINA PINTO

Estudiante Economía / Cia 74 No 16-42 Apto 502 . Tunja .
UPTC



Referencia: CONCEPTO JURÍDICO, Solicitud de fecha 17 de Diciembre de 2012

Rad. Interno: lm3274/2012

1. MATERIA DE ESTUDIO:

Mediante oficio de fecha 17 de Diciembre de 2012, se solicita concepto jurídico sobre la viabilidad de que un estudiante activo que haya cursado y aprobado un porcentaje superior al 80% de asignaturas que componen su pensum académico y no haya alcanzado terminación académica, pueda sustentar el proyecto de grado de que trata la Resolución 16 de 2009.

2. MARCO LEGAL DEL CONCEPTO

Ley 30 de 1992,
Acuerdo 130 de 1998,
Resolución 16 de 2009.

3. MARCO CONCEPTUAL

No aplica.

4. CONSIDERACIONES

Mediante la Resolución 16 de 2009, se reglamentan las modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de los programas de pregrado presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según la cual se adopta las siguientes:

- a) *Trabajos Investigativos:*
 - *Trabajo Monográfico.*
 - *Participación activa en un Grupo de Investigación.*
 - *Presentación y desarrollo de un Proyecto de Investigación.*
- b) *Prácticas de extensión:*
 - *Práctica con Proyección Empresarial o Social (Emprendimiento empresarial y pasantías).*
 - *Internado Clínico.*
 - *Internado Rotatorio en Medicina.*
- c) *Cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre correspondiente al Plan de Estudios de un Posgrado de la UPTC, a nivel de Especialización o Maestría afín a los estudios de pregrado, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el respectivo Programa de Posgrado, excepto lo establecido en el literal c) del Art. 18 del Acuerdo 108 de 1999.*

Dada la naturaleza del asunto objeto de estudio, se tiene que el proyecto de grado a que refiere al estudiante en su solicitud se enmarca en el primer guión del literal a) transcrito, definido como el estudio delimitado, particular y riguroso de un tema, un autor, un género, una época, un asunto geográfico o histórico, organizado en forma analítica y crítica, con información recogida de diferentes fuentes.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Handwritten signature and date: 21-01-2012 5:04 pm

Frente al término para la sustentación, el artículo 10 de la Resolución, establece que:

*“En caso de que el estudiante opte una modalidad de Trabajo de Grado, diferente a cursar asignaturas de primer semestre de un Posgrado (Especialización o Maestría) en la UPTC, afín a los estudios de Pregrado correspondientes, para **presentar** el proyecto, deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas hasta el antepenúltimo semestre del respectivo Plan de Estudios” (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De esta manera, en primer lugar se debe determinar el número de semestres previstos en el plan de Estudios del programa académico, con el fin de comprobar si la estudiante cumple con el requisito de haber cursado y aprobado todas las asignaturas hasta el antepenúltimo semestre, si es viable la presentación del proyecto y por tanto, la posterior aprobación del mismo.

Ahora bien, respecto a la sustentación del proyecto de grado, la Resolución no señala un término, sin embargo, si establece que la duración del desarrollo de cualquiera de las modalidades de Trabajo de Grado, será mínimo de cuatro (4) meses y máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto, por parte del Comité de Currículo, y en caso de exceder dicho término se verá obligado a presentar una nueva propuesta; razón por la cual, esta Oficina jurídica encuentra razonable que una vez el estudiante haya culminado el proceso de elaboración de su trabajo, continúe con el trámite de aprobación y sustentación del mismo, sin perjuicio de que este finalizando sus estudios.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la parte considerativa, la Resolución 16 de 2009 prevé que la duración del desarrollo de cualquiera de las modalidades de Trabajo de Grado, será mínimo de cuatro (4) meses y máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto, por parte del Comité de Currículo, en caso de exceder dicho término se verá obligado a presentar una nueva propuesta; razón por la cual, esta Oficina jurídica encuentra razonable que una vez el estudiante haya culminado el proceso de elaboración de su trabajo, continúe con el trámite de aprobación y sustentación del mismo, cumpliendo con los términos establecidos para tal fin.

Sin otro particular.


LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
JEFE OFICINA JURÍDICA

P/ Liliana M. Pulido